

**ACTA Nº 1. APERTURA DE SOBRES Nº 1
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTROS**

PRESIDENCIA M.ª Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa de Área Jurídica

VOCALÍAS : María Espín Fernández, Técnica Asesora del Área de Asuntos Jurídicos
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación
Juan Carlos Zayas Moreno, Técnico del Departamento de Obra Civil

SECRETARÍA Rosario Ramírez López, Administrativa del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 1 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle Pablo Picasso 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, a la calificación de la “documentación previa” correspondiente al sobre nº 1 de las ofertas, con motivo del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación convocado para la adjudicación del contrato denominado: “Redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de rehabilitación y reforma del edificio de oficina del puerto de Carboneras” (Expediente CONTR 2025 6322226).


Iniciada la sesión, se informa de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y de la relación de empresas que han presentado su oferta en el portal de licitación electrónica SIREC al objeto de tomar parte en la licitación:

1. MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO
2. APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
3. JOSE MATEO FLORES CAZORLA
4. GYS ARQUITECTOS, S.L.P.
5. INGENIO SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.L.

Y a continuación se realiza la descarga, apertura y lectura de los sobres nº 1 de las ofertas de cada una de ellas, comprobándose las siguientes deficiencias subsanables:

.- Jose Mateo Flores Cazorla

a) Incluye dos Documentos Europeos Únicos de Contratación - DEUC- el propio y otro suscrito por José Antonio Vázquez Ferrón. Ambos declaran que participan junto con otro y que no se basan en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, especificando que el primero actuará

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO	03/12/2025	
	ROSARIO RAMIREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmrNLUT5NFHBD5YX3V29DVYXP9S	PÁG. 1/3	



como Director de Ejecución Material y Coordinador de Seguridad y el segundo como Redactor de proyecto y Director de obra . Conforme a las indicadas declaraciones, la oferta corresponde a una unión temporal de empresas, prevista en el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que falta el compromiso suscrito por ambos de constitución en Unión temporal, según el contenido del modelo recogido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable unificada, con el contenido del anexo II-B del pliego del contrato, suscrita por Jose Antonio Vázquez Ferrón.

Una vez cumplimentada la subsanación, de oficio se procederá por la Mesa a la modificación del registro de la oferta en el SIREC para su correcta identificación como Unión Temporal de Empresas.

En el caso de que la voluntad no coincidiese con ello y la persona licitadora fuese exclusivamente Mateo Flores Cazorla, que completa su solvencia con la de Jose Antonio Vázquez Ferrón, la oferta adolecería de error en la respuestas al cuestionario de la DEUC de Jose Mateo Flores Cazorla y procedería modificar el sentido de la respuesta de los apartados de participación con tercero, de afirmativa a negativa, y de basar la solvencia con un tercero de negativa a afirmativa, identificando en esta última a Jose Antonio Vázquez Ferrón.

b) Ambas personas han declarado no tener la condición de PYME.

Deben confirmar o rectificar tal declaración en sus respectivas DEUC, considerando que constituye empresa «toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica» (Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014; Tribunal de Justicia Europeo) y que las personas que trabajan por cuenta propia, las empresas familiares, asociaciones, sociedades o cualquier otra entidad que desarrolle una actividad económica de manera regular son susceptibles de ser consideradas empresas y que se entiende por actividad económica «la venta de productos o servicios a un precio dado o en un mercado directo o determinado» (“Guía del Usuario sobre la definición del concepto de PYME”, elaborada por la Comisión Europea), dado que la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

- **Miguel Angel Sierra Antiñolo** ha declarado no tener la condición de PYME.

Debe confirmarse o rectificarse la declaración, con base en la fundamentación antes expuesta.

Se acuerda requerir subsanación por plazo de dos días hábiles a Jose Mateo Flores Cazorla y Miguel Angel Sierra Antiñolo .

Se hace constar que Ingenio Soluciones Técnicas y Proyectos, S.L. no contiene en su DEUC respuesta afirmativa a la declaración general del apartado IV de cumplir todos los criterios de selección requeridos, habiendo cumplimentado en su lugar los subartados de Idoneidad, de Solvencia económica y financiera y de capacidad técnica y profesional, lo que se considera correcto y condicionado a la acreditación de lo declarado en el trámite previo a la adjudicación, en su caso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO	03/12/2025	
	ROSARIO RAMIREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNLUT5NFHBD5YX3V29DVYXP9S	PÁG. 2/3	



En cuanto a la participación de PYMES, a salvo lo que resulte de la subsanación acordada respecto a las personas empresarias individuales, han declarado su condición de PYME las entidades Ingenio Soluciones Técnicas y proyectos, S.L. y GYS Arquitectos, S.L.P., no siéndolo la empresa Applus Norcontrol, S.L.U.

Por último, de acuerdo con las declaraciones unificadas presentadas, no concurren a la licitación empresas vinculadas.


No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA ,

LA SECRETARIA,

Fdo.: M.^a Dolores Sainz de Baranda Piñero.

Fdo.: Rosario Ramírez López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO	03/12/2025	
	ROSARIO RAMIREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNLUT5NFHBD5YX3V29DVYXP9S	PÁG. 3/3	